



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00285-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ISABEL ÁVILA SILVA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GRANADOS

La Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el registro civil de matrimonio del señor Miguel Ángel Martínez Granados. Sin embargo, la Nueva EPS no ha dado respuesta al requerimiento probatorio, toda vez que esta la espera de que se le suministre el número de cédula del señor Martínez Granados, en aras de evitar suministrar información de personas homónimas.

De otro lado, la parte demandante allegó copia de las historias clínicas del señor Miguel Ángel Martínez Granados. No obstante, es menester precisarle que esa información no fue requerida por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Informar a la Nueva EPS en su dirección electrónica certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co que la cédula de ciudadanía del señor Miguel Ángel Martínez Granados es 2.909.447.

Por lo tanto, en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre, deben remitir con destino a este proceso la información que reporte en su base de datos sobre la persona que figure como cónyuge del señor Miguel Ángel Martínez Granados (QEPD), especialmente, su nombre completo, número de cédula y lugar de notificación o contacto.

SEGUNDO: No tener en cuenta el memorial presentado el 3 de febrero de 2023 por la parte actora, donde aportó las historias clínicas del señor Miguel Ángel Martínez Granados, toda vez que dicha información no fue solicitada por el juzgado.

TERCERO: Requerir por segunda vez a la parte demandante para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a remitir a este juzgado a través de la dirección electrónica del Centro de Servicios Judiciales, copia completa de la declaración extraprocesal No. 3.195 del 16 de noviembre de 2017, rendida por los señores Isabel Ávila Silva y Miguel Ángel Martínez Granados ante la Notaría Primera de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7821dad9a1f8f474f15c8041c07eae17aa1ef0daefca19346b40d3556cd5a9**

Documento generado en 22/03/2023 11:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>